

AGUSTINISMO

La extraordinaria autoridad que ha tenido san Agustín para la → teología entera, incluidos los teólogos de orientación aristotélica como Alberto Magno y Tomás de Aquino, resulta hoy evidente. Agustín colocó la base para el desarrollo de la doctrina de la → gracia y de la → predestinación. En su doctrina sobre la Trinidad sitúa en el primer plano de la discusión la unidad de la esencia divina en las tres Personas, haciéndolo desde el aspecto de la → analogía psicológica (→ Trinidad). Con respecto al acto de fe, fue el primero que investigó la cooperación en él de la gracia, la inteligencia y la voluntad (*credere est cogitare cum assensu*), sirviendo con ello de incitación para todos los tiempos posteriores. El es el verdadero creador de la especulación teológica, la cual, bajo la guía y la luz de la fe, introduce el espíritu del hombre en la verdad de la revelación. *Fides quaerens intellectum*; esta frase de san Anselmo tiene su origen en san Agustín.

Más por agustinismo no se entiende esta importancia general de san Agustín, sino una determinada *dirección de la teología y la filosofía*, en la cual ejercen un influjo decisivo algunas de sus doctrinas (entre ellas también algunas que sólo hipotéticamente pueden atribuirse a él mismo). Las doctrinas filosóficas se refieren a la teoría del conocimiento (cooperación inmediata de Dios en el conocimiento humano: doctrina de la iluminación; → luz), la antropología (relación entre cuerpo y alma: dualismo; primacía de la voluntad sobre el entendimiento: voluntarismo) y la metafísica (actualidad de la materia; las *rationes seminales* como principios formales de la materia). Las doctrinas teológicas se refieren sobre todo a los misterios de la Trinidad, la gracia y la predestinación. San Agustín enseñó la causalidad incondicionada de la voluntad divina para la salvación humana, que comien-

za con el restablecimiento sobrenatural de la naturaleza humana (especialmente de la voluntad) dañada por el pecado (primacía de la *gratia sanans*). Como a san Agustín le era extraña la distinción básica entre → filosofía y teología en el sentido de santo Tomás de Aquino (él consideraba como la verdadera filosofía la → sabiduría cristiana), las doctrinas agustinianas muestran también una estrecha unión entre el aspecto filosófico y el teológico. Y como, además, el agustinismo sitúa la totalidad de la doctrina cristiana desde puntos de vista peculiares, ha constituido a menudo, en el curso de la historia de la teología, un foco de ataques y de defensas. El interés de la época de los Padres estuvo dirigido en primer término a la doctrina de la gracia; en cambio, en la → Escolástica son las doctrinas filosóficas de san Agustín las que pasan a ocupar el primer plano. La → Reforma protestante desencadenó una nueva lucha en torno a la gracia y a la predestinación. La Edad Moderna volvió a encontrar incitaciones en la psicología y la gnoseología agustinianas.

1. *Período patrístico.* La lucha en torno a san Agustín empezó ya en vida del Santo Doctor y se dirigió contra dos frentes: el semipelagianismo y el predestinacionismo. Ambas direcciones contaban con personalidades de extraordinaria inteligencia. Tras la condenación de Julián de Eclano en Efe-so (431), el sur de la Galia se convirtió en escenario de la lucha. Juan Casiano († hacia el 430) atacó la doctrina de Agustín, acusándola de limitar la voluntad salvífica de Dios. La gracia y la → libertad son, según él, necesarias para la → salvación. Le secundaron los monjes de su país, entre ellos el monje sacerdote Vicente de Lerins († hacia el 450), que atacó a Agustín apoyándose en nombre de la tradición. Próspero de Aquitania († después del 455) estuvo alternativamente por ambas partes, constituyendo un ejemplo personal de la agitada lucha en torno al problema de la salvación. La decisión se tomó bajo la guía de Cesáreo de Arlés, en el Concilio de Orange (529), en el sentido de un agustinismo moderado, es decir, abandonando la doctrina de una voluntad salvífica limitada. El Concilio proclamó la absoluta necesidad de la gracia para el comienzo de la salvación y para toda acción meritoria (DS 373), para el primer movimiento de la voluntad hacia Dios (DS 374), para el comienzo de la fe (DS 375), para el restablecimiento de la naturaleza humana (DS 383): todas estas doctrinas eran consecuencia de la primacía de la *gratia sanans* en Agustín. La Escolástica siguió esta decisión casi sin excepción (así, especialmente, santo Tomás de Aquino, con su doctrina de la gratuidad absoluta de la gracia y la predestinación), una vez que se hubo calmado el excitante episodio de Godescalco de Orbais († hacia el 867). La doctrina de Godescalco acerca de una doble predestinación —para la salvación y para la condenación— fue condenada muy pronto, en dos sínodos celebrados en Quiercy (849 y 853), a instancias del obispo Hincmaro de Reims. Sin embargo, la actuación demasiado rigurosa de éste provocó la oposición de la Iglesia de Lyon (Sínodo de Valence, 855). Finalmente, el agustinismo moderado consiguió triunfar en los sínodos de Savonniers (859) y Toucy (860).

2. *Escolástica*. Para la *escolástica primitiva*, san Agustín constituye la autoridad indiscutida. El es, en general, el que transmite el tesoro intelectual de la Antigüedad. Como teólogo, es el maestro de Anselmo de Canterbury († 1109) y la autoridad más frecuentemente citada por Pedro Abelardo († 1142), Hugo de San Víctor († 1141) y Pedro Lombardo († 1160). Lombardo, con sus *Sentencias*, que sirvieron más tarde de base a los teólogos para sus *Comentarios a las Sentencias*, puso en circulación numerosas citas de san Agustín. El y san Anselmo captaron de una manera congenial la doctrina de san Agustín sobre la Trinidad, transmitiéndola tanto a santo Tomás de Aquino y a los tomistas como también, a través de Guillermo de Ware, a Duns Escoto († 1308). En la Escolástica primitiva el agustinismo no tenía rivales; no encerraba un sistema absolutamente acabado, sino más bien una síntesis de aquellas doctrinas características ya mencionadas. A ello se añadían algunos principios fundamentales concernientes al método, como la unidad de filosofía y teología, la primacía de Platón (→ platonismo y neoplatonismo) sobre Aristóteles, del *bonum* sobre el *verum*, de la → mística sobre el conocimiento. Con ello pasaron a ocupar el primer plano, junto a la doctrina de la gracia, otros campos diferentes, y pronto la problemática del agustinismo se traslada a la filosofía. El tránsito lo constituyó un tema teológico: la doctrina agustiniana sobre la Trinidad. En lo que concierne a su aspecto metódico, es importante la analogía psicológica, y con respecto al contenido, lo es la acentuación de la unidad de la esencia divina y la relación de las personas con la esencia, en tanto que en la época patristica se había discutido más bien la peculiaridad de las personas divinas y su orden recíproco. Esta especulación era soteriológico-cristocéntrica; la de san Agustín, en cambio, ontológico-teocéntrica. En este sentido influyó sobre toda la teología de la Edad Media.

El descubrimiento de Aristóteles, que entró en contacto con la teología cristiana a través de las traducciones latinas y los comentarios de los filósofos árabes, iniciando la *alta escolástica*, obligó a recuperar problemas a los que san Agustín había dado una respuesta basándose en el genio de su corazón formado por la filosofía antigua y la fe cristiana. San Agustín juzgaba todo pensamiento según los principios de la → revelación. En esto siguió siendo modelo hasta el primer cuarto del siglo XIII. La evolución posterior trajo consigo una revolución espiritual, que tuvo su final en Alberto Magno y Tomás de Aquino. El influjo de la doctrina aristotélica llevó a reconocer la filosofía como disciplina autónoma y a la primacía del método intelectualista en teología (→ aristotelismo; → tomismo). Esta evolución provocó en primer lugar un violento ataque del agustinismo contra los «modernos», ataque que llegó a su punto culminante con la prohibición de enseñar impuesta por el obispo de París, Esteban Tempier, el 7 de marzo de 1277. Tal prohibición no se dirigía sólo contra el «averroísmo latino» de Siger de Brabante († 1282), sino también contra varias doctrinas de santo Tomás; así, por ejemplo, contra la doctrina de la unidad de la forma vital en el hombre y contra el principio tomista de individuación. En general, los agustinianos querían proteger la teología contra una intromisión demasiado

grande de la filosofía y el saber natural. Les parecía que la doctrina tomista de la abstracción excluía la cooperación divina en el conocimiento. El aristotelismo favorecía una ciencia puramente natural del mundo. A pesar de la preponderancia de teólogos franciscanos en el campo del agustinismo (Buenaventura, Juan Peckham, Guillermo de la Mare), no puede verse en esta disputa una lucha entre órdenes religiosos, sino una defensa de la dirección conservadora contra el aristotelismo progresista (→ teología franciscana).

El tomismo quedó con ello sofocado. Sin embargo, el agustinismo disfrutó poco tiempo de este triunfo. En la medida en que no fue absorbido por el escotismo, se vio obligado muy pronto a asimilar doctrinas aristotélicas, adquiriendo de este modo una orientación filosófica. En la doctrina del conocimiento, el entendimiento agente, que, con Avicena, se había considerado como separado del alma, fue identificado con Dios. También se intentó llegar a un acuerdo entre la doctrina de la iluminación y la doctrina aristotélica de la abstracción, atribuyendo la formación de los conceptos a la experiencia y la abstracción, y el conocimiento de la verdad a la inteligencia inmediata de las «reglas eternas». En metafísica se adoptó la doctrina de san Agustín de las *rationes seminales*, que Dios colocó, al crear el mundo, como principios inmanentes de la materia; en esta teoría, la materia se consideró como actual, junto a la forma y antes que ella; tal interpretación del hilemorfismo aristotélico procede de Avicibrón. También procedía de este filósofo la tesis de la pluralidad de formas en el *compositum*, doctrina que fue defendida obstinadamente por los agustinianos de la alta y la tardía Escolástica. El alma espiritual sería, pues, la forma esencial última del hombre; pero no la única forma esencial. Los agustinianos defendían un voluntarismo psicológico: la voluntad tiene primacía sobre el entendimiento; el amor, sobre el conocimiento y la visión de Dios. Púsose así de manifiesto que el agustinismo no podía pasar de largo junto al aristotelismo ni tampoco librarse de los influjos árabes.

Mientras Peckham, luchando contra el aristotelismo de Alberto Magno y de santo Tomás, prolongaba todavía el agustinismo (van Steenberghen ve en Peckham el fundador del «neoagustinismo»), tenemos en Egidio Romano († 1316), al comienzo del siglo en que se inicia la *escolástica tardía*, una personalidad irenista que buscaba la armonización. Él es el fundador de la llamada «escuela agustiniana antigua», que convirtió la orden de los agustinos eremitas en un feudo del agustinismo. Como ardiente admirador de santo Tomás (es autor del *Correctorium corruptorii*, una apología del tomismo), supo unir los elementos de la doctrina tomista con los del agustinismo, manteniendo viva de esta forma la fuerza religiosa y mística de ciertas doctrinas agustinianas. No debe olvidarse que, en la doctrina de la → Trinidad, → revelación, → justificación y → gracia, santo Tomás había incorporado a su sistema elementos de la teología agustiniana. Además, la «Schola Aegidiana» estudió de modo profundo los escritos de san Agustín, poniendo de relieve doctrinas genuinamente agustinianas. Para esta escuela, la teología era una «ciencia afectiva» que no se podía agotar con un método de exacti-

tud racional. Su objeto es Dios en cuanto glorifica a sus criaturas. Esta «escuela agustiniana antigua», en la que sobresalió Gregorio de Rímini († 1358), prolongó enérgicamente el agustinismo a lo largo de toda la baja Edad Media e influyó todavía en el Concilio de Trento, a través de Seripando. No preparó, sin embargo, las doctrinas reformadoras de Lutero y Calvino. Tampoco hay una línea que, partiendo de ella, lleve a Wiclif († 1384), el cual llegó al determinismo bajo el influjo de Tomás Bradwardine († 1349), radicalizando la doctrina agustiniana de la gracia y la predestinación.

Emparentada con el agustinismo se hallaba también la «Escuela neoplatónica de Florencia», formada en el siglo xv por los sabios griegos emigrados, aunque más tarde, bajo la dirección de Ficino († 1499), cayó víctima de un sincretismo de cristianismo y neoplatonismo. También Nicolás de Cusa († 1464) se encuentra en parte entre los seguidores de san Agustín, de quien tomó el concepto clave de su pensamiento: la *docta ignorantia*.

3. *Reforma protestante*. En la → Reforma protestante todos invocaron la autoridad de san Agustín, especialmente en la doctrina de la justificación. *Lutero* creyó haber encontrado en él las armas para luchar contra el presunto semipelagianismo de la Iglesia católica. En una de sus *Conversaciones de sobremesa*, en 1532, declaró: «Augustinum vorabam, non legebam». De 1515 a 1527 consideró que su doctrina era idéntica a la de san Agustín. Melancton pensaba en este aspecto con más cautela, y en 1577 un sínodo de teólogos luteranos celebrado en Stettin declaraba que el hecho de que los reformadores invocasen la doctrina de san Agustín ofrecía a los católicos un arma terrible. San Agustín, decían, enseña no sólo la fuerza salvadora de la gracia para la voluntad humana, sino también la importancia de la *caritas* para el cumplimiento de la ley.

Calvino dijo que su doctrina podía exponerse completamente con frases tomadas de san Agustín (más de cuatro mil citas del santo se encuentran en sus obras). De hecho, si se intenta fundamentar la salvación del hombre únicamente en los decretos eternos de la voluntad de Dios, en ningún otro Padre de la Iglesia se encuentran mejores argumentos que en san Agustín. Sin embargo, existe una diferencia decisiva: san Agustín contraponía la absoluta libertad de la voluntad salvífica divina a una humanidad culpable («de manera infralapsaria»); Calvino prescindía de esto, introduciendo de este modo el primer pecado en la predestinación («de manera supralapsaria»). Creía que así quedaba salvaguardada la libertad de la voluntad, si bien, tras la caída, la «libertad para el bien» se encuentra destruida (→ libertad).

El *Concilio de Trento* se vio agitado por la disputa sobre el problema de la salvación humana. El decreto sobre la Justificación fue el más discutido y el que más tiempo necesitó para ser terminado. El mérito de haber hecho escuchar la tradición agustiniana se debe al general de los agustinos eremitas, Jerónimo Seripando († 1563), si bien fracasaron sus esfuerzos por llegar a un acuerdo con los luteranos mediante la fórmula de una «doble justicia». La decisión del Concilio de Trento siguió, en última instancia, la doctrina teológica en los tres siglos anteriores.

4. *Edad Moderna.* La Edad Moderna planteó dos problemas al agustinismo: el problema de la relación entre la → naturaleza y la gracia, y el problema del origen y meta del conocimiento. En lo que a la primera cuestión se refiere, existía la tentación de responder con tesis extremas a la exagerada cultura mundana del Humanismo y el Renacimiento. Miguel Bayo († 1589), Cornelio Jansenio el Joven († 1638) y también Quesnel sucumbieron a esta tentación. Su doctrina se mueve entre dos extremos: menosprecio del hombre caído, cuya voluntad no es libre y cuyas virtudes (según Bayo) son pecados; y sobrevaloración de los dones del estado primitivo, que se consideran como pertenecientes a la naturaleza del hombre. Jansenio, siguiendo a Calvino, creyó haber resuelto el problema de la libertad natural de la voluntad distinguiendo entre la libertad de coacción y la libertad de necesidad. Mas, en verdad, tal distinción lleva a la desarmonía entre el gobierno divino del mundo y la acción de la gracia divina. También existen otras interpretaciones erróneas de san Agustín: aversión a la filosofía, desconfianza contra el papel del → entendimiento en teología, rigorismo en la práctica de los sacramentos y repudio del probabilismo.

La «escuela agustiniana moderna» de los siglos XVII y XVIII se opuso a las exageraciones de Calvino y de los jansenistas. No se le puede equiparar con el jansenismo, si bien su manera de entender a san Agustín se aproxima en muchos puntos al modo como lo entendían los adversarios. Su fundador, Enrique Noris († 1704), tropezó por ello con una violenta oposición, sobre todo por parte de los jesuitas españoles. Lorenzo Berti († 1766) compiló en un sistema la doctrina de Noris. El papa Benedicto XIV defendió esta escuela, en contra de la Inquisición española, e hizo que las «opiniones agustinianas» sobre la cooperación de la gracia y la libertad tuviesen validez, al lado de las de santo Tomás y Molina. Más tarde, los papas —por ejemplo, Pío VI (1516) y últimamente Pío XII— se expresaron con mayor reserva. El motivo fue la doctrina acerca del estado originario, que rechazaba no sólo la realidad, sino también la posibilidad de una naturaleza pura, ajena al pecado y a la gracia.

El matiz gnoseológico del agustinismo de la Edad Moderna se encuentra ya en *Descartes*. Su principio *cogito, ergo sum* está ya anticipado en esta frase de san Agustín: «si non esses, falli non posses» (*De Lib. Arb.* II, 3: PL 32, 1243). Descartes no conoció este origen agustiniano de su principio. Fueron sus amigos y discípulos —Fénelon († 1715), Bossuet († 1704) y Malebranche († 1715)— quienes proclamaron las afinidades entre el cartesianismo y el agustinismo. En Malebranche esta afinidad sirvió justamente de base a su sistema. Sin embargo, la rigurosa separación establecida por Descartes entre el creer y el saber se opondrá siempre a una armonización.

Mauricio Blondel († 1949) logró esta armonía agustiniana de una → sabiduría cristiana que incluye el saber y el creer. El hombre que piensa sobre su situación en el mundo percibe la insuficiencia de la naturaleza y la posible llamada de la gracia. La filosofía no puede pasar por alto el fenómeno de la gracia y sus efectos constatables. Con todo, la verdad no se desvela a un concepto puramente intelectual-empírico, sino a un espíritu que desea el bien

y anhela la salvación. Max Scheler († 1928) esbozó una filosofía de la religión de impronta agustiniana (→ religión). Sus doctrinas de la visión esencial de Dios, del primado del → amor, su división tripartita del alma en un alma cognoscitiva, otra volitiva y otra amorosa, pretenden prolongar la tradición agustiniana en una forma moderna y han suscitado una nueva orientación de la filosofía católica de la religión. De este modo, la autoridad de san Agustín ha permanecido viva hasta nuestros días. Es necesario añadir que todo agustinismo tiene en san Agustín no sólo su origen, sino también su norma.

E. Portalié, *Augustinianisme*: DThC I (1899-1903) 2485-2561; E. Portalié-J. Besse, *Augustin (Saint)*: DThC I (1899-1903) 2268-2483; B. Geyer, *Der Begriff der scholastischen Theologie*: Festgabe für Adolf Dyroff, Bonn 1926, 112-125; E. Gilson, *Pourquoi Saint Thomas a critiqué Saint Augustin*: AHD I (1926-27) 6-127; M. Schmaus, *Die psychologische Trinitätslehre des hl. Augustinus*, Münster 1927; M. Grabmann-J. Mausbach, *Aurelius Augustinus. Festschrift der Görresgesellschaft*, Colonia 1930; Z. van de Woestyne, *Augustinismus in gnoseologia S. Bonaventurae et S. Thomae*: Ant 8 (1933) 281-306; M. Grabmann, *Augustins Lehre von Glauben und Wissen und ihr Einfluss auf das mittelalterliche Denken*: Mittelalterliches Geistesleben II, Munich 1936, 35-62; H. Fries, *Die katholische Religionsphilosophie der Gegenwart*, Heidelberg 1949; U. Mariani, *Agostinismo*: ECatt I (1949) 503-512; *Augustinus Magister (Congrès international Augustien)*, París 1954; F. van Steenberghen, *The Philosophical Movement in the Thirteenth Century*, Edimburgo 1955; A. Becerra Bazal, *Ensayo sobre la gran síntesis agustiniana*, Madrid 1956; B. Decker, *Augustinismus*: LThK I (1957) 1092-1094; F. Lang-L. Hödl, *Augustinerschule*: LThK I (1957) 1089-1092; A. C. Vega, *Introducción a la filosofía de San Agustín*: *Obras de San Agustín* I (BAC) 11-234; C. Andresen (ed.), *Zum Augustin-Gespräch der Gegenwart*, Darmstadt 1962; A. Zumkeller, *Die Augustinerschule des Mittelalters*, Roma 1964; H. de Lubac, *Augustinisme et théologie moderne*, París 1965; E. Simons, *Agustinismo*: SM I (1972) 69-81.

F. HOFFMANN